

450

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veinte

Radicado 2019-00139

Interlocutorio Nro: 267

En el proceso de la referencia, en providencia del 28 de septiembre pasado, se nombró como curador ad litem de los demandados Wilson Jiménez e Inversiones Trademac S.A.S, a la abogada Marta Lucía Cadavid Ruiz (fls 443)

En escrito que antecede, el apoderado de la parte actora allega constancia de remisión de correo electrónico del 22 de octubre pasado, sin que a la fecha la abogada se haya posesionado.

En consecuencia, se le releva del cargo y en su lugar se nombra, al abogado **Carlos Enrique Martínez Uribe**, ubicado la Carrera 80 A # 32 EE - 72 Oficina 1115, de la ciudad, Teléfono: 567 15 60 y Correo electrónico: **gmsabogadosas@gmail.com**, para suplir la notificación personal y continuar el trámite del proceso hasta su culminación.

Se advierte a la parte actora, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, la notificación podrá surtirse con el envío de la citada providencia a la dirección electrónica, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.** Sin embargo, si el curador ad litem requiere revisar el proceso, deberá solicitar el permiso para acudir al Despacho mediante el correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El pago de los gastos de curaduría corresponde a los demandados, si fueren condenados en costas, conforme dispone el artículo 157 del C.G.P.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

maci

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 50
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA 4-9 NOV 2020 A LAS 8:AM

Secretario